ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

REALIZAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, VIGENCIA 2025

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101500	Pantalones de deportes, pantalones y pantalones cortos
53103000	Camisetas
53102400	Medias y calcetines
53111900	Calzado deportivo
53102500	Accesorios de vestir
52121700	Toallas
40101800	Equipos de calefacción, piezas y accesorios
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas

1. Definición de la necesidad que el Municipio de CAUCASIA pretende satisfacer con la contratación.

Colombia como Estado Social de Derecho, ha avanzado de manera importante en el ámbito legislativo para salvaguardar los derechos, sociales y culturales de las personas mayores, consagrados en la Constitución Política de 1991.

El Artículo 13 reza: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, s e encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Así mismo en el artículo 46 se estable que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

La Ley 1251 de 2008, contiene un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta.

Adicionalmente en su artículo 6 Deberes, precisa algunas obligaciones del Estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, además de establecer En ese orden de ideas el Estado deberá asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables, además de proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia o que por los bajos ingresos de las personas que los tienen a cargo, no cuentan con los recursos suficiente para suplir la

necesidad en materia de nutrición.

La principal estrategia a través del cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional. Una Alimentación, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, hace parte de servicios para las personas adultas mayores ofrecidos por centros día o vida, con cargo a los recursos recaudados por la aplicación de la Ley 1276 de 2009.

En aras de garantizar los derechos constitucionales de los adultos mayores, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula: Artículo 17, PROTECCION DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad.

Para tal fin el Municipio de CAUCASIA debe iniciar un proceso de selección abreviada que dé cumplimiento al programa de dotación de uniformes para los adultos mayores del Municipio.

2. Las condiciones del contrato a celebrar.

► **OBJETO:** REALIZAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, VIGENCIA 2025.

► **PLAZO:** El plazo del contrato será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

► **PRECIO:** El presupuesto oficial calculado para la contratación objeto de estudio es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000,00)**.

De los valores cotizados se determinó el valor de los bienes, por lo que el presupuesto oficial del proceso es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000,00)**.

► **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato será ejecutado en el municipio de CAUCASIA.

► **FORMA DE PAGO:** 40% por concepto de anticipo y el saldo del 60% restante al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de informes de ejecución, facturas y aprobación por parte del supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al

día a la fecha de presentación de la factura.

NOTA: EL **MUNICIPIO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

3. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.

Para efectos de estimar el costo de los bienes, se consultaron los precios de mercado teniendo en cuenta el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	valor unitarioa antes de iva	iva	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	sudadera polyester 98% algodón 2% con estampado institucional color azul rey Talllas a pedido.	Unidad	350	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 35.000.000
2	camiseta tipo polo de color blanco 92% algodón-2% elastano cuello y puño bordado y con logos bordados, tallas a pedido.	Unidad	350	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000	$ 31.500.000
3	tenis deportivo resistente aceite suela antideslizante de color blando y de cuero sintetico, tallas a pedido	Unidad	350	$ 105.042	$ 19.958	$ 125.000	$ 43.750.000
4	medias en poliester a media pierna estilo clasico para uso diario, tallas a pedido.	Unidad	350	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000	$ 8.750.000
5	cachucha en drill azul rey con logos bordados	Unidad	350	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 15.750.000
6	tula estampada con logos institucionales en color azul rey en material polyeste	Unidad	350	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000	$ 16.800.000

7	Termo con capacidad de 500 ml contramarcado y de alta calidad	Unidad	350	$ 23.529	$ 4.471	$ 28.000	$ 9.800.000
8	toalla de manos color a pedido del supervisor medidas minimas 40x40 cm tela fresca	Unidad	350	$ 20.768	$ 3.946	$ 24.714	$ 8.650.000
						TOTAL (IVA Incluido)	$ 170.000.000

4. FACTORES DE SELECCIÓN:

El único factor que permite seleccionar la oferta más favorable es el precio.

5. SOPORTE JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada-subasta inversa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mencionado decreto.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista contratado será responsable de la ejecución de su labor desarrollando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Entregar los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y cantidades que se encuentran detalladas en el presente estudio.
b. Garantizar la entrega de los bienes al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
c. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
d. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
e. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato.
f. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas

condiciones.

g. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, Pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso.
h. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar Especificado y acordado.
i. El transporte de los suministros hasta el lugar destinado por el municipio correrá a cargo del contratista.
j. Las que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual
k. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
l. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
m. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
n. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
o. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato - previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.

Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en la invitación Pública, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato.
b. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
c. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública. En caso que aplique.
k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
l. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
m. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

n. Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.
o. Cumplir con los aportes parafiscales y de seguridad social, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito éste que se tendrá en cuenta al momento de efectuar los pagos

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas, la cual se suministrará al momento del acta de inicio.
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

ESTUDIO ECONÓMICO: Para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de solicito cotizaciones en el mercado. Luego de la actualización de datos se determinó el valor del presupuesto oficial, para la ejecución del proyecto, así mismo se tuvieron en cuenta los siguientes gastos:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

a) IMPUESTOS: En el presente estudio va incluido los impuestos que se deriven de la presente contratación en el presupuesto oficial.
b) Timbre Nacional: No aplica.
c) ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal.

Gastos de Contratación:

Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio.

7. Análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y Extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.

► RIESGOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado los estudios previos de contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna'	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realizala revisión?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Entidad	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisión y actualización	diaria
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Obtengan productos no conformes al objeto	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Ajuste y fuentes e información	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisióny actualización	diaria

9	8	7	6	5	4	3
General	General	Especifico	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales	Entrega tardía del Bien	Insuficiencia de Proveedores	Uso indebidode información	Negligencia - imprudencia o temeridad en los contratos.	Estimación inadecuada de los costos
Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva de la Información	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico
Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable	Raro	Improbable
Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor	Mayor
Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Entidad
Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previade información con carácter reservada	Seguimiento en elcumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costosy análisis actual del mercado
Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante

Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	Si	No	No	No	No	No
Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión	Supervisión de la labor	Análisis de Precios
Diaria	Diaria	Diaria	diaria	diaria	Diaria	diaria

16	15	14	13	12	11	10
General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Aumento del precio por fenómenos asociados ala oferta y la demanda	**Aumento del precio por cambio en los costos de los fletes pormedidas económicas de los**	**Incremento en los impuestos que afecten atodos os contribuyen t es y a todas las actividades.**	**Falta de calidad en elbien suministrad o**	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedad es laborales**	**Incumplimie nto de Subcontrati stas**
Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación delservicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Retardo en la etapa de ejecución
Posible	Posible	Raro	Raro	Posible	Posible	Improbable
Moderada	Moderada	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Alto	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Adquisición de productos, bienesy/o servicios oportunamente	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro
Menor	Menor	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	No	No
Supervisión de lalabor	Supervisión de la labor	Coordinación con Secretariade Hacienda y el adjudicatario	Inspección, revisióny Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Diaria	Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria

17	General	Externo	Contratación	Financiero	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	Supervisión de la labor	Diaria

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Entidad por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

8. DE LAS GARANTIAS.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

La celebración de este contrato se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, y se ha calculado como presupuesto inicial la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000,00)**.

10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

11. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ANEXAR CON LA PROPUESTA:

a. Certificado de existencia y representación de la empresa.
b. Registro único proponente. RUP
c. Certificado de experiencia especifica similar a la del objeto invitación
d. Garantía de seriedad de la propuesta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, vigencia fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00417 por valor de $170.000.000.

13. ELABORACION DEL CONTRATO: El contrato se elabora aplicando el principio de la voluntad de las partes con las cláusulas propias de un contrato de suministro.

14. POLIZAS Y APROBACION DE LAS MISMAS: Mediante acto administrativo expedido por el alcalde o el funcionario que el delegue se aprobaran las garantías.

15. PAGO DE IMPUESTOS: Este gasto corresponde al contratista una vez celebrado y perfeccionado el contrato los cuales deberán ser cancelados en tesorería municipal.

16. DESIGNACION DEL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR: El alcalde municipal designara a un funcionamiento para que ejerza las funciones de Interventoría y/o Supervisión de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

17. ANALISIS DEL SECTOR: DESEMPEÑO DEL SECTOR:

Según informe reportado por DANE el desempeño del sector bebidas y alimentos reflejó lo siguiente:

Según el DANE, para el período octubre 2022 a septiembre 2023 el aporte de los alimentos desarrollados por la industria (no incluye bebidas, hielo, tabaco, azúcar, ni panela) fue de $26,7 billones al PIB, lo que representa 2,72% del PIB nacional.

a industria de alimentos emplea a 446.021 personas, con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares de 2022, siendo 19% las que trabajan directamente en la industria manufacturera y 2% en la economía general. Pero de acuerdo con nuestras estimaciones, por cada empleo en la industria, se generan tres más en la producción de materias primas (agrícolas, pecuarias e industriales) y cuatro en la llegada al consumidor (distribuidores, tenderos, supermercados, logística). Por lo tanto, los empleos directos e indirectos que ofrece el sector superan los 3,2 millones.

La industria de alimentos en Colombia, está conformada por cerca de 45.000 empresas (98% son micro y pequeñas) instaladas en todo el país, que alimentan a los colombianos y exportan a cerca de 140 países del mundo, al darle valor agregado a las materias primas que principalmente son agrícolas y pecuarias.

De acuerdo con el análisis que realizamos junto con la firma Raddar, el comportamiento de los hábitos de compra y consumo de los hogares a octubre 2023 muestra que mientras el gasto para el período noviembre 2022 a octubre 2023 fue de $766,8 billones, el de alimentos fue de $239,5 billones, lo que representa 31,24% del total. En particular, las categorías producidas por la industria representaron un gasto de $116,4 billones (15,18% de la compra total de los hogares).

Por categorías, donde hubo mayor demanda fue en carnes y sus derivados, con 5,72%; leche y derivados lácteos, con 2,86%; pan y productos de panadería, con 1,63%; aceites para consumo humano, con 0,61%; café, con el 0,37%; chocolate de mesa, con 0,33%; helados, con 0,31%; y pasabocas y snacks, con 0,31%.

Se han identificado algunos retos y oportunidades que están transformando la manera en que el tejido empresarial desarrolla su misión de alimentar a Colombia y algunos mercados en el mundo.
Algunos son: cambio en las preferencias (ofrecer alimentos que necesita el consumidor cuando la capacidad de gasto se contrae), producción sostenible (las empresas trabajan en el posconsumo de envases y empaques, la transición energética y los aportes en la descarbonización), la convergencia de tecnologías emergentes (cambia la forma en que se producen, transforman, distribuyen, consumen y se rescatan los alimentos), la inflación en el costo de las materias primas, insumos y servicios (factor que exige la búsqueda de eficiencias mediante procesos de encadenamiento productivo) y, finalmente, cambios regulatorios (la industria de alimentos está regulada por el Estado y debe cumplir con 86 reglamentos técnicos que definen sus condiciones)

18. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial en caso que cumpla con el valor requerido	Plazo general a tener en cuenta
Alianza del pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú	Servicios de construcción $16.384'153.000			
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días

Corea	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000		1, 3, 4, 5, 6 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC	Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Triangulo norte	**Guatemala**	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción		1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32,	NO	10 días

	$21.493'810.000	34, 35, 37, 57, 62		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad Estatal señala que éste es susceptible de ser limitado a Mipymes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

JUAN CARLOS URIBE LÓPEZ
Secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana